LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CERTIFICA

Que verificada la tienda virtual del Estado Colombiano se pudo constatar que para los bienes y/o servicios a contratar: ***"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE"***

1) Existe un Acuerdo Marco de Precios vigente:

Existe Acuerdo Marco de Precios	SI (____)	NO (__X__)

En caso de que la respuesta sea afirmativa:

a. SI existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, el cual se identifica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	
LINK ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	
Acuerdo marco vigente	SI (____)	NO (____)
Cumple con las condiciones técnicas	SI (____)	NO (____)
Cumple Condiciones económicas	SI (____)	NO (____)
Cumple con los Plazos requeridos	SI (____)	NO (____)
Cumple con Lugar de entrega	SI (____)	NO (____)
Otros aspectos verificados: (mencionar)	SI (____)	NO (____)

Estudio del mercado y análisis de costos del Acuerdo Marco de Precios revisado por el Grupo de Análisis de Sector.	**REVISADO**	
	SI (____)	NO (____)

b. Si existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido y por razones de carácter técnico, económico y/o jurídico:

Se acoge Acuerdo Marco de Precios	SI (____)	NO (____)

En caso de que la respuesta sea negativa:

c. NO existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, por lo cual:

Se solicitará la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios.	SI (____)	NO (__X__)
Se ha estudiado, comparado e identificado las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios,	SI (____)	NO (__X__)

incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.		

2) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, se acudirá a la bolsa de productos, toda vez que a través de este mecanismo se obtendrán precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado.

SI (____)	NO (__X__)

3) Revisados y valorados los Acuerdos Marco de Precios para el bien y/o servicio requerido y el mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, la dependencia ha determinado que resulta más ventajoso adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

SI (__X__)	NO (____)

NOTA No. 1. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó el análisis de mercado y la evaluación de los mecanismos de adquisición disponibles, verificando las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad aplicables al objeto contractual. Como resultado, se determinó que la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía resulta más favorable, en tanto permite promover concurrencia real de oferentes, obtener ofertas económicamente más competitivas a partir de condiciones definidas por la entidad y evitar costos adicionales asociados a esquemas de intermediación, comisiones o estructuras predeterminadas de precios.

Adicionalmente, este mecanismo se ajusta al principio de economía y selección objetiva, al permitir estructurar un proceso competitivo con reglas claras que garantizan la comparación efectiva de propuestas y la adjudicación en función de la mejor relación costo/beneficio para la entidad. En consecuencia, la modalidad seleccionada optimiza el uso de los recursos públicos, asegura condiciones contractuales acordes con las necesidades específicas del proyecto y ofrece mayores garantías de eficiencia frente a otras alternativas analizadas.

Se firma en San Juan de Pasto, en el mes de abril del año 2026.

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Jose David Pinchao R.
Contratista SADR

Revisó:
Claudia Ruano
Contratista SADR